REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XVIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2001

REUNIÓN Nro. 12

11 ª SESIÓN ORDINARIA, 25 de octubre de 2001

Presidenta: Angélica GUZMÁN Secretaria Legislativa: Silvia Mónica CAPPI Secretario Administrativo: César Marcos MORA

Legisladores presentes:

ASTESANO, Luis Alberto MENDOZA, Mónica

BARROZO, José Bautista MIRANDA, Horacio

CEJAS, Sergio Hugo **NAVARRO**, Alejandro

FLEITAS, Rita Graciela **PONZO**, Hugo Rogelio

GUZMÁN, Angélica PORTELA, Miguel Ángel

LANZARES, Nélida RÍOS, María Fabiana

LÖFFLER, Damián SCIUTTO, Rubén Darío

VERNET, Alejandro Daniel

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil uno, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Poder Legislativo, siendo las 9:05 horas.

-1-

APERTURA DE LA SESIÓN

Pta. (GUZMÁN): Habiendo quórum legal con la presencia de once legisladores, se da inicio a esta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Pta. (**GUZMÁN**): Invito a la legisladora Lanzares a izar el pabellón nacional y al resto de los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Puestos de pie, los señores legisladores y público presente, se procede a izar el pabellón nacional. (Aplausos).

- 111 -

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría Legislativa se da lectura al boletín de asuntos entrados.

Sec. (CAPPI): "Asunto N° 383/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 174/01 adjuntando Decreto provincial N° 1797/01 que ratifica el Acuerdo Marco N° 5454 firmado con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (S.I.N.T.y S.).

- Con tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 384/01. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el convenio entre el Colegio de Graduados en Servicio Social de la Provincia y la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

- Con tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 385/01. Bloque Alianza. Proyecto de ley estableciendo en el ámbito de la Provincia, la obligación de contar con salidas de emergencias y escaleras de incendio en todas las construcciones edilicias que consten con más de un piso.

- Girado a Comisión Nº 3.

Asunto N° 386/01. Bloque Alianza. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 147 (Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero).

- Girado a Comisión Nº 6.

Asunto N° 387/01. Bloque Alianza. Proyecto de ley creando el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos Provinciales.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto Nº 388/01. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría sobre Asunto Nº 332/01 (Poder Ejecutivo provincial. Proyecto de ley modificando la Ley provincial Nº 244 – Pesca), aconsejando su sanción.

- Con tratamiento sobre tablas.

Asunto Nº 389/01. Dictamen de Comisión Nº 3 en minoría sobre Asunto Nº 332/01 (Poder Ejecutivo provincial. Proyecto de ley modificando la Ley provincial Nº 244 – Pesca), aconsejando su sanción.

- Con tratamiento sobre tablas.

Asunto Nº 390/01. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de ley creando el Registro Único de Asignación de Fondos Sociales, Culturales y Deportivos.

- Girado a Comisiones Nº 1 y 5.

Asunto Nº 391/01. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución declarando de interés provincial las "Primeras Jornadas de Atención Farmacéutica", a desarrollarse en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

- Con tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 392/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 178/01 adjuntando Decreto provincial N° 1835/01 por medio del cual se veta parcialmente la Ley sobre Promoción, Protección e Integración Activa de las Personas de la Tercera Edad.

- Con tratamiento sobre tablas.".

- IV -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (CAPPI): "Comunicación Oficial N° 073/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 165/01 adjuntando Ley provincial N° 523.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 074/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 166/01 adjuntando Ley provincial N° 524.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 075/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 167/01 adjuntando Ley provincial N° 525.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 076/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 168/01 adjuntando Ley provincial N° 526. - Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 077/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 169/01 adjuntando Ley provincial N° 527. - Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 078/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 170/01 adjuntando Ley provincial N° 528. - Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 079/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 171/01 adjuntando Ley provincial N° 529. - Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 080/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 172/01 adjuntando Ley provincial N° 530. - Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 081/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 173/01 adjuntando Ley provincial N° 531. - Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 082/01. Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz. Nota N° 363/01 adjuntando Resolución N° 128/01 sobre solicitud al Poder Ejecutivo nacional de mantenimiento o asignación de recursos para la continuidad de la política nacional antártica.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 083/01. Fundación Legislativa La Rioja. Nota N° 364/01 adjuntando Declaración N° 13/116 sobre convocatoria a consulta popular vinculante respecto del proyecto de Ley de Seguro de empleo y formación, asignación por hijo y pensión a la vejez.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 084/01. Presidencia de la Nación. Nota acusando recibo de la Declaración de Cámara N° 007/01.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 085/01. Jefatura de Gabinete de Ministros. Nota acusando recibo de la Declaración de Cámara N° 007/01.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial Nº 086/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota Nº 179/01 adjuntando Resolución Nº 789/01

de la Secretaría de Salud Pública por la cual se prorroga la contestación a la Resolución de Cámara Nº 182/01.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial Nº 087/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota Nº 180/01 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara Nº 179/01.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial Nº 088/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota Nº 181/01 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara Nº 177/01.

- Para conocimiento de bloques.

Nota: Los antecedentes del Asunto entrado Nº 387/01 se encuentran a disposición en los archivos de la Dirección de Información Parlamentaria.".

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores el boletín de asuntos entrados, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

MOCIÓN

Sra. FLEITAS: Pido la palabra.

Señora presidenta, mociono apartarnos del Reglamento e incorporar al orden del día, un proyecto de resolución, referido a unas Jornadas a realizarse los días 9 y 10 de noviembre en nuestra ciudad.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores la incorporación al orden del día, del proyecto de resolución, para su tratamiento.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

MOCIÓN

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, para apartarnos del Reglamento e ingresar en el orden del día, y que sea girado a la Comisión Nº 3, un proyecto de ley modificando la Ley provincial Nº 262 – Marcas y Señales.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Se gira a la Comisión Nº 3.

- V -

HOMENAJES

Pta. (GUZMÁN): Corresponde el tiempo de homenajes. ¿Algún legislador desea hacer uso de la palabra?

Minuto de silencio

Sra. FLEITAS: Pido la palabra.

Señora presidenta, mociono un minuto de silencio en homenaje a Víctor Jesús Donoso.

- Así se hace.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría vamos a dar lectura al orden del día tal cual ha quedado conformado en la Comisión de labor parlamentaria.

Sec. (CAPPI): "Orden del día Nº 1. Aprobación del diario de sesiones de fecha 11 de octubre de 2001.

Orden del día Nº 2 Asunto Nº 383/01.

Orden del día Nº 3 Asunto Nº 384/01.

Orden del día Nº 4 Asunto Nº 388/01.

Orden del día Nº 5 Asunto Nº 389/01.

Orden del día Nº 6 Asunto Nº 391/01.

Orden del día Nº 7 Asunto Nº 392/01.

Orden del día Nº 8 Asunto Nº 393/01.

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores el orden del día.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 1 -

Aprobación del diario de sesiones

Pta. (**GUZMÁN**): Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del diario de sesiones de fecha 11 de octubre de 2001.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 2 -

Asunto Nº 383/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 5454, celebrado el día 29 de agosto de 2001 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS); ratificado mediante Decreto provincial N° 1797/01. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 3 -

Asunto Nº 384/01

Sra. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la firma del convenio entre el Colegio de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a través del cual se implementa el ciclo de licenciatura a distancia para los matriculados en el mencionado Colegio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

En la sesión del 20 de septiembre ingresó como asunto de particulares, a esta Cámara, una solicitud del Colegio de Profesionales del Trabajo Social requiriendo se declarara de interés provincial la firma de este convenio con la Escuela de Trabajo Social, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Este convenio tiene la particularidad de generar en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, la capacitación de lo que significa la licenciatura en Trabajos Sociales a distancia, a cargo económicamente de

cada uno de quienes hagan esta licenciatura y por supuesto, con el aporte del Colegio profesional.

Nos parece que es importante para la Provincia, apoyar este tipo de iniciativas por parte de los colegios profesionales, tendientes a brindar capacitación a distancia, sobre todo en un lugar como éste; donde además esa capacitación se va a reflejar en mejores intervenciones en el campo social y se va a reflejar, fundamentalmente, en un beneficio para toda la población.

Esta es la razón por la cual se solicita se declare de interés provincial la firma de este convenio.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 388/01

Sec. (CAPPI): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. Cámara Legislativa: la Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 332/01 del Poder Ejecutivo provincial, proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 244 (Ley de Pesca); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 23 de octubre de 2001."

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 11 del Capítulo IV de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:

'Artículo 11.- La autoridad de aplicación establecerá los procedimientos, distintos artes o aparejos de pesca, tamaño de abertura de mallas, formas de extracción en el caso de los moluscos y crustáceos, librados a la venta y condiciones sanitarias de conservación.

Quedan especialmente prohibidos en todos los espacios marítimos y bajo jurisdicción provincial los siguientes actos:

- a) La devolución al agua del producto de la pesca comercial y todos los residuos orgánicos producto de la industrialización de materia de pesca, ya sea por la operación de plantas procesadoras fijas o flotantes; previo a ello deberán ser procesados a efectos de darle carácter inocuo;
- b) colocar, arrojar, dejar o hacer llegar a aguas de uso público o particulares que comuniquen con ellas, en forma permanente o transitoria, sustancias o elementos líquidos, sólidos o gaseosos, cuyos efectos resultaren nocivos para la flora y fauna acuática;
- c) pescar con embarcaciones en el interior de los puertos artificiales;
- d) capturar especies con embarcaciones de pesca mayores de 500 HP de potencia en las zonas reservadas para la pesca artesanal;
- e) tenencia a bordo, en los barcos habilitados, de redes de pesca o cualquier otro arte o aparejo no autorizados.' Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 32 del Capítulo IX de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:
- 'Artículo 32.- Los permisos y/o concesiones de acuicultura en espejos de agua podrán otorgarse a personas físicas o jurídicas mediante:
- a) Permisos por un plazo de hasta cinco (5) años y hasta una superficie máxima de cuatro (4) hectáreas por permisionario:
- b) concesión por adjudicación mediante licitación pública de superficies mayores de cuatro (4) hectáreas o por plazos mayores a los cinco (5) años.

Reglamentariamente se establecerá la oportunidad, modo y procedimiento de los permisos y concesiones. El Estado se reserva el derecho de declarar desiertas las mismas por causas debidamente fundadas.

Artículo 3°.- Sustitúvese el artículo 54 del Capítulo XII de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:

'Artículo 54. Apruébase la zonificación del espacio marítimo de jurisdicción provincial, con los siguientes límites:

a) Zona reservada para la pesca artesanal y la actividad acuícola: la totalidad del espacio marítimo de jurisdicción provincial comprendido por una franja de doce (12) millas marinas, desde la línea de costa entre Cabo Espíritu Santo - y su proyección a lo largo de doce (12) millas marinas siguiendo el límite con la República de Chile - y la línea imaginaria que parte de la margen norte de la desembocadura del Río Irigoyen con dirección N-NE, desde allí la franja es de cuatro (4) millas marinas desde la línea de costa, partiendo de dicha línea imaginaria, contornea la Península Mitre hasta el meridiano de 66° 21' 30" Longitud Oeste de Greenwich, a partir de este punto y hacia el oeste la franja comprende la totalidad del espacio en el Canal Beagle desde el

meridiano de 66° 21' 30" hasta el límite con la República de Chile:

- b) zona reservada y veda de protección: una franja de tres (3) millas marinas de la línea de costa alrededor de la Isla de los Estados;
- c) zona habilitada para la pesca industrial: el resto del espacio marítimo provincial.

Apruébase el plano cartográfico de ubicación con los límites generales, que como Anexo I forma parte de la presente.

La autoridad de aplicación podrá otorgar permisos de hasta un (1) año para la pesca industrial en la zona habilitada a esos efectos. Dichos permisos deberán contemplar la incorporación de un setenta y cinco por ciento (75%) del personal embarcado con radicación en la Provincia, facultándose a la autoridad de aplicación a establecer excepciones a esta norma previo dictamen debidamente fundado.

La reglamentación para el otorgamiento de los permisos de pesca en todas sus modalidades, deberá contemplar requisitos sobre la obligación de operar en puertos provinciales, inversiones en tierra, generación de puestos de trabajo, cumplimiento de obligaciones fiscales y antecedentes de los solicitantes, como así también la obligatoriedad de embarcar inspectores u observadores científicos provinciales.'

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.".

Pta. (GUZMÁN): Se da lectura, entonces, al dictamen de la Comisión N° 3...

Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 388/01.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Pta. (GUZMÁN): Señor legislador, estamos procediendo a la votación.

Sr. PORTELA: Pero hay un dictamen de minoría, señora presidenta, que debe ser leído a efectos de que los legisladores puedan tener conocimiento de las dos observaciones al respecto. Entiendo que es lo que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento con el que nos manejamos...

Pta. (GUZMÁN): Señor legislador, si me permite... El dictamen de Comisión en mayoría, fue leído.

Se va a votar...

Sr. PORTELA: También tiene que leerse el dictamen de minoría, señora presidenta, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno.

Sr. SCIUTTO: No... no es así...

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores...

Sr. MIRANDA: Pido la palabra, señora presidenta.

Pta. (GUZMÁN): ...el dictamen de mayoría. Después le cedo la palabra, legislador.

Se vota y es afirmativa

Sr. PORTELA: Señora presidenta, pido la palabra.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. PORTELA: ¿Por cuántos votos fue aprobado?

Sec. (MORA): Ocho votos por la afirmativa, contra cuatro por la negativa.

- 5 -

Asunto Nº 389/01

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría damos lectura al dictamen en minoría.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, considerando que nuestro Reglamento es claro respecto de una serie de artículos... y puedo referenciarme al 72, 73, 109, 112... y así podría, sin lugar a dudas, seguir enumerando muchos de ellos, creo que por una cuestión de respeto, por la cuestión de que el público en general también se merece saber cuáles son las expresiones que surgen en este recinto, me parece una falta de respeto, la actitud tomada por la Presidencia de esta Cámara, razón por la cual solicito se revea la votación y, previo a la misma, se pongan a consideración los dos dictámenes para que luego sí, una vez tomado conocimiento de lo enunciado en ellos, cada uno de los legisladores pueda votar a conciencia en base a los dos dictámenes.

Porque, caso contrario, señora presidenta, entiendo que no serviría de nada, entonces, el dictamen en minoría... ¿Para qué existe si ya, cuando se dictamina en una comisión, con un solo dictamen bastaría?

Si usted es tan amable, ¿me puede decir cuál es la argumentación utilizada desde la Presidencia para desnaturalizar lo que de alguna forma establece la reglamentación interna?

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Pta. (**GUZMÁN**): Un momento, señor legislador; voy a contestarle al legislador Portela. Se votó el dictamen de mayoría que, entiendo, fue largamente consensuado y tratado en las distintas comisiones.

Por supuesto que el dictamen en minoría va a ser leído por Secretaría como recién expresé en Cámara. No veo el motivo por el cual el legislador está hablando de una falta de respeto.

Por eso, si me permite, por Secretaría se dará lectura.

Sr. PORTELA: No, señora presidenta.

Pido nuevamente la palabra.

Sr. MIRANDA: Señora presidenta, había solicitado la palabra.

Entiendo lo que plantea el legislador Portela y no voy a poner palabras que no dijo; pero, sí como legislador tengo la responsabilidad de señalar que si bien se estaba votando el dictamen en mayoría es precisamente en este recinto donde se debe dar el debate parlamentario, los legisladores venimos a este recinto a debatir, a discutir ideas o a proponerlas y ante algún tema que no consideremos que corresponda ser votado también a emitir nuestra posición o decir lo que pensamos en ese sentido.

Más allá de que el legislador Löffler se vaya en este momento "matándose de risa", creo que cuando el legislador Portela pidió el uso de la palabra, lo hizo para expresar su opinión, y señalar su posición con respecto al dictamen en minoría, dictamen al que adhiero en mi caso.

Creo que se le debió haber permitido el uso de la palabra, a fin de que fundamentara nuestra posición y después sí que se pasara a la votación. No veo el problema en darle al legislador Portela el uso de la palabra. Nada más, señora presidenta.

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría se va a dar lectura al dictamen en minoría, Asunto Nº 389/01.

MOCIÓN

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, mociono que se reconsidere la votación, a los efectos de ordenar y sostener un criterio acorde a las normativas vigentes por entender, señora presidenta, que las comisiones no son el órgano al que le compete la votación, sino que es en el recinto donde se deben poner a consideración las mociones existentes y es aquí donde por mayoría se decide sobre una moción o la otra.

Por lo expuesto, puntualmente mociono que se reconsidere la votación y se establezca el ordenamiento que corresponde —insisto- sobre la base de las normativas vigentes para el orden interno dentro de esta Cámara.

Pta. (GUZMÁN): Se va a acceder a la solicitud del legislador Portela.

Se pone a consideración de los señores legisladores la solicitud de reconsideración de la votación anterior.

Se vota y es negativa.

Pta. (GUZMÁN): No prospera.

Por Secretaría Legislativa, se va a proceder a la lectura del dictamen en minoría, Asunto Nº 389/01.

Sec. (CAPPI): "La Comisión Nº 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto Nº 332/01, Nota Nº 06/01 del Poder Ejecutivo provincial, proyecto de ley modificando la Ley provincial Nº 244 y en minoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 23 de octubre de 2001."

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 11 del Capítulo IV de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:

'Artículo 11.- La autoridad de aplicación establecerá los procedimientos, distintos artes o aparejos de pesca, tamaño de abertura de mallas, formas de extracción en el caso de moluscos y crustáceos, librados a la venta y condiciones sanitarias de conservación.

Quedan especialmente prohibidos en todos los espacios marítimos y bajo jurisdicción provincial los siguientes actos:

- a) La devolución al agua del producto de la pesca comercial y todos los residuos orgánicos producto de la industrialización de materia de pesca, ya sea por la operación de plantas procesadoras fijas o flotantes; previo a ello deberán ser procesados a efectos de darle carácter inocuo;
- b) colocar, arrojar, dejar o hacer llegar a aguas de uso público o particulares que comuniquen con ellas, en forma permanente o transitoria, sustancias o elementos líquidos, sólidos o gaseosos, cuyos efectos resultaren nocivos para la flora y fauna acuática;
- c) pescar con embarcaciones en el interior de los puertos artificiales;
- d) capturar especies con redes de arrastre para embarcaciones de pesca mayores de 500 HP de potencia en zonas reservadas para la pesca artesanal y a 3000 HP de potencia en la zona de pesca industrial;
- e) tenencia a bordo, en los barcos habilitados, de redes de pesca o cualquier otro arte o aparejo no autorizados.' Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 32 del Capítulo IX de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:
- 'Artículo 32.- Los permisos y/o concesiones de acuicultura en espejos de agua podrán otorgarse a personas físicas o jurídicas mediante:
- a) Permisos por un plazo de hasta cinco (5) años y hasta una superficie máxima de cuatro (4) hectáreas por

permisionario:

b) concesión por adjudicación mediante licitación pública de superficies mayores de cuatro (4) hectáreas o por plazos mayores a los cinco (5) años.

Reglamentariamente se establecerá la oportunidad, modo y procedimiento de los permisos y concesiones. El Estado se reserva el derecho de declarar desiertas las mismas por causas debidamente fundadas.'

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 54 del Capítulo XII de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:

'Artículo 54. Apruébase la zonificación del espacio marítimo de jurisdicción provincial, con los siguientes límites. a) Zona reservada para la pesca artesanal y la actividad acuicola: la totalidad del espacio marítimo de jurisdicción provincial comprendido por una franja de doce (12) millas marinas, desde la línea de costa entre Cabo Espíritu Santo - y su proyección a lo largo de doce (12) millas marinas siguiendo el límite con la República de Chile - y la línea imaginaria que parte de la margen norte de la desembocadura del Río Irigoyen con dirección N-NE, desde allí la franja es de cuatro (4) millas marinas desde la línea de costa, partiendo de dicha línea imaginaria, contornea la Península Mitre hasta el meridiano de 66° 21' 30" Longitud Oeste de Greenwich, a partir de este punto y hacia el oeste la franja comprende la totalidad del espacio en el Canal Beagle desde el meridiano de 66° 21' 30" hasta el límite con la República de Chile;

- b) zona reservada y veda de protección: una franja de tres (3) millas marinas de la línea de costa alrededor de la Isla de los Estados y una veda absoluta en una franja de doce (12) millas de línea de costa entre los meses de octubre a marzo, temporada de reproducción de aves y mamíferos marinos;
- c) zona habilitada para la pesca industrial: el resto del espacio marítimo provincial.

Apruébase el plano cartográfico de ubicación con los límites generales, que como Anexo I forma parte de la presente.

La autoridad de aplicación podrá otorgar permisos de hasta un (1) año para la pesca industrial en la zona habilitada a esos efectos. Dichos permisos deberán contemplar:

evaluación de impacto ambiental bajo los alcances de los artículos 82 y 83 de Ley provincial Nº 55, y su decreto reglamentario para pesca industrial;

incorporación de un setenta y cinco por ciento (75%) del personal embarcado con radicación en la Provincia, facultándose a la autoridad de aplicación a establecer excepciones a esta norma previo dictamen debidamente fundado;

3) presencia obligatoria a bordo del inspector de pesca provincial. La reglamentación para el otorgamiento de los permisos de pesca en todas sus modalidades, deberá contemplar requisitos sobre la obligación de operar en puertos provinciales, inversiones en tierra, generación de puestos de trabajo, cumplimiento de obligaciones fiscales y antecedentes de los solicitantes, como así también la obligatoriedad de embarcar inspectores u observadores científicos provinciales.'

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.".

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Primero me hubiera gustado escuchar los fundamentos de la modificación de este proyecto de ley, dado que no fueron presentados y que en teoría iban a ser expuestos en la Cámara. Hubiera sido importante poder escuchar las razones, más allá de que no dejo de reconocer que las autoridades del Gobierno provincial en tres oportunidades, se hicieron presentes en el seno de la Comisión Nº 3, evacuando algunas dudas. No obstante, como tenemos un despacho en disidencia, algunas de estas inquietudes no fueron canalizadas suficientemente. Insisto respecto de lo que manifestaba en un primer momento, hubiera sido bueno que alguno de los autores del dictamen en mayoría, pudiera expresar en el recinto cuáles fueron los fundamentos que apoyaron este dictamen.

Por otro lado, voy a refrescar la memoria de algunos legisladores, en base a lo que establece nuestro Reglamento Interno.

Por ejemplo, el artículo 72, del dictamen en minoría reza lo siguiente: "Si las opiniones de los miembros de una comisión se encuentran divididas ..."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Perdón que interrumpa, señora presidenta. ¿Vamos a discutir el Reglamento Interno o la Ley de Pesca? Pregunto. Si no, pedimos otro asunto y discutimos el Reglamento Interno, dando las opiniones

Pta. (GUZMÁN): Legislador, sea breve, por favor.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Justamente, si el legislador Sciutto, señora presidenta, fuera un poco más respetuoso y tuviera conocimiento del Reglamento, se daría cuenta que el legislador que defiende un proyecto tiene una hora para hacer uso de la palabra. Recién hace creo que dos minutos que estoy en uso de la palabra.

Continúo, señora presidenta. Dice el artículo 72: "Si las opiniones de los miembros de una comisión se encuentran divididas, la minoría tendrá derecho a presentar su dictamen a la Cámara...". Después, habla sobre dictámenes en discrepancia y disidencias parciales: "Los dictámenes de comisión en discrepancia, con el que fuere aprobado en general y las disidencias parciales, tendrán en el debate en particular el tratamiento de las observaciones formuladas en término y los legisladores que lo sostengan podrán en el curso del mismo hacer las propuestas pertinentes".

No quiero aburrir a los integrantes de este recinto, recitando uno y otro artículo de este Reglamento, porque sería realmente tedioso y creo que todos los conocemos. Así es que me voy a remitir exclusivamente a los fundamentos del dictamen en disidencia.

Tengo que reconocer que del proyecto original de modificación de la Ley provincial Nº 244, se ha avanzado mucho para llegar al dictamen de mayoría que hoy se ha aprobado. Y sin lugar a dudas, con la buena predisposición del secretario de Planeamiento y el subsecretario de Recursos Naturales, pudimos avanzar en gran medida para ir haciendo las modificaciones, para que esta modificación -valga la redundancia- de la Ley provincial 244 se ajuste lo máximo posible a la realidad que hoy vive el mundo, respecto del recurso del cual estamos hablando y, en particular, nuestra Provincia. Pero, estamos hablando de un recurso genuino; un recurso que desde hace mucho tiempo atrás está siendo muy castigado.

Una de las modificaciones, que espero no haya pasado desapercibida, que se introduce en el artículo 11, inciso d) de la Ley provincial 244, realiza una modificación que va a generar realmente una bisagra, un antes y un después; porque hasta el día de hoy no estaba autorizada la pesca de arrastre en nuestra jurisdicción provincial. A partir de hoy esto va a ser así.

Y si bien no tengo que dejar de reconocer que cuando se sanciona la Ley provincial 244, la jurisdicción provincial era solamente de tres millas, quiere decir que la realidad hoy ha cambiado, porque esto alcanza hasta las doce millas marítimas y por eso tenemos que aggiornar nuestras normativas a esta nueva situación.

Cuando nos toca debatir temas de los cuales muchos de nosotros tenemos muy poco conocimiento, uno recurre a gente avezada, que está en el tema, que nos acompañó en las distintas oportunidades en que se reunió la Comisión Nº 3 y uno va recogiendo distintas versiones, las que tenemos que escuchar y no hacer oídos sordos ante quienes saben mucho más que nosotros. Hoy, por ejemplo, las estadísticas muestran que el cincuenta por ciento del recurso de pesca en todo el mundo está siendo sobre explotado. Y un dato que no es menor, en el año 1950, la producción pesquera en el mundo llegaba a diecinueve millones de toneladas; en el año 2000 pasó a ciento treinta millones de toneladas, de los cuales, ochenta y cinco de estos millones corresponden a la producción a través de la captura; el resto es la producción acuicola. Repito, de diecinueve millones de toneladas en 1950, el año pasado llegó a ciento treinta millones de toneladas.

Lo único que pretendíamos con este dictamen de disidencia, no es darle la espalda al recurso, sino que la explotación de este recurso sea una explotación racional, sea una explotación que nos permita a los fueguinos seguir dándole la frente, la mirada a nuestro Mar Argentino y no solamente nuestra generación, sino las generaciones venideras que tengan un recurso genuino para ser explotados.

En estos momentos donde necesariamente Tierra del Fuego tiene que trabajar intensamente en la reconversión económica de su sistema, no podemos desconocer las alternativas que desde este recurso se generan.

Como decía, no estamos de acuerdo con que teniendo un recurso, no tengamos la oportunidad de explotarlo. Por eso, si se hace hincapié en la disidencia planteada puntualmente, nosotros establecíamos en este dictamen que se podría –o mejor dicho- quedaría vedada la pesca en las zonas de pesca artesanal a aquellos buques que tengan una potencia de arrastre mayor de 500 HP y, en la zona afectada a pesca industrial, ésta inhabilitación sería para los buques que tengan una mayor potencia de los 3.000 HP.

Cuando hablo de un aprovechamiento racional, fíjese, señora presidenta, que de los buques que hoy están operando desde el puerto de Ushuaia, estarían condicionados para poder continuar con esta explotación –dentro de los condicionamientos que a nuestro parecer deberían tenerse- solamente tres buques: el Centurión del Atlántico, que es reconocido mundialmente como uno de los buques más importantes en base a su potencia, en base a sus enormes artes de arrastre, que sin lugar a dudas, por más que no lo diga ninguna normativa, su actividad termina, como consecuencia, en una depredación del recurso.

El otro buque que estaría imposibilitado sería el Yamato y lo mismo pasaría con el Rikuzen.

Es decir de, aproximadamente, doce barcos que hoy están operando desde el puerto de Ushuaia, sólamente tres estarían inhabilitados en base a su poder de máquinas, poder o relación que está directamente ligado con el arte de pesca, cuanto más potencia, le permite tener un arte de pesca de mayor dimensión. A mayor dimensión, por supuesto, la captura indiscriminada es mucho más grande.

Por ejemplo, nos comentaba la gente avezada, los trabajadores de este recurso para darnos un ejemplo: una de las artes de pesca que utiliza el Centurión del Atlántico es tan grande que entraría la Estatua de la Libertad dentro de ella. Esto nos da una dimensión de las características que tiene este arte de pesca.

Una de las cosas que se busca para mantener y sostener este equilibrio ecológico que pretendemos, es que el combate contra el recurso sea lo más justo posible, que de esta forma le estaríamos dando también el recurso a los peces para que tengan la posibilidad de que su combate sea igual, para no llegar a estas cifras que hoy, realmente, son preocupantes.

¿Por qué me refiero a esto?: cuanto más poder de máquina, más poder de arrastre. Los cardúmenes, hablando en forma genérica, desarrollan una velocidad que puede oscilar entre 2.3 ó 2.6 nudos, cuando un buque como Centurión del Atlántico podría estar desarrollando una velocidad de arrastre por encima de los cuatro nudos; con lo cual los cardúmenes no tendrían ningún tipo de posibilidad de escapar de los

Lo único que nos impulsa a llevar este dictamen en disidencia es pensar en la continuidad del recurso solamente.

tentáculos de estas redes.

Así también manifestábamos una observación puntual al artículo 54 de la Ley N° 244. En el inciso b), donde hoy hay una zona reservada y una franja de protección de tres millas alrededor de la Isla de los Estados.

En esa zona hay uno de los recursos turísticos más valiosos que tiene Tierra del Fuego, que son las aves y mamíferos marinos.

Entendemos que, además que esta franja de protección alrededor de la Isla de los Estados, debería establecerse una veda temporaria entre los meses de octubre y marzo; extendiendo esta franja hasta las doce millas porque es la época de apareamiento, es la época de reproducción y, sin lugar a dudas, el impacto de buques navegando casi en forma permanente en esas zonas también va en desmedro del apareamiento de estas especies.

Por eso entendemos que esta veda parcial era muy importante poder sostenerla.

Así también, en el inciso c), dentro del dictamen de mayoría habíamos incorporado un inciso más, solicitándole a la Provincia que, cada vez que otorgue un permiso de pesca, se le exija al adjudicatario un informe de impacto ambiental para ver cómo va a impactar –valga la redundancia- la tarea que pretenden llevar a cabo.

Por eso, señora presidenta, entendemos que el dictamen en disidencia, lo único que pretende es tratar de ser coherente; pensando en un futuro a largo plazo y no sobre una pretensión inmediata pues podemos seguramente ver en muy poco tiempo, dentro de cuatro o cinco años nada más, las consecuencias de no haber velado acabadamente por el equilibrio de este recurso. Nada más, señora presidenta.

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

Señora presidenta, más allá de que el asunto no ha sido votado porque de hecho ya había sido votado y aprobado el dictamen en mayoría, es para dejar constancia de las coincidencias con los fundamentos y con lo detallado en el dictamen de minoría.

- 6 -

Asunto N° 391/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las Primeras Jornadas de Atención Farmacéutica, organizadas por el Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, que se realizarán en las localidades de Río Grande y Ushuaia, entre los días 24 y 26 de octubre de 2001.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Pta. (**GUZMÁN**): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 392/01

Sec. (CAPPI): "Ushuaia, 22 de octubre de 2001. Señor vicepresidente 2°: Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto provincial N° 1835/01, por medio del cual se veta parcialmente el proyecto de ley sobre Promoción, Protección e Integración Activa de las Personas de la Tercera Edad, por los motivos expuestos en los considerandos del acto administrativo antes citado.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración. Contador Público Nacional Daniel Oscar Gallo. Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Ushuaia, 16 de octubre de 2001.

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura provincial mediante sesión ordinaria del día 20 de setiembre de 2001, sobre Promoción, Protección e Integración Activa de las Personas de la Tercera Edad; y CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende de los informes vertidos por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios

Públicos y la Secretaría de Salud Pública de la Provincia, existen restricciones surgidas de la ley de Presupuesto provincial que se deben atender.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido el dictamen S.L. y T. N° 976/01...".

MOCIÓN

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Señora presidenta, nosotros solicitamos que el asunto de referencia vuelva a comisión, en virtud de que tenemos algunas dudas con respecto al veto producido.

Pta. (**GUZMÁN**): Hay un pedido de reconsideración del Asunto N° 392 para que sea remitido a la Comisión N° 1 de Legislación, para su tratamiento.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. Pasa a Comisión N° 1.

- 8 -

Asunto N° 393/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las Jornadas de Alta Capacitación en Propiedad Horizontal 'La Propiedad Horizontal en Tierra del Fuego: La Cultura del Tercer Milenio', organizadas por la Representación en Tierra del Fuego de la Fundación Reunión de Administradores y coordinadas académicamente por la Universidad Nacional de la Patagonia 'San Juan Bosco', sede Ushuaia, a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 9 y 10 de noviembre de 2001.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- Ingresa al recinto el legislador Alejandro Vernet.

Sra. FLEITAS: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para referirme al presente proyecto de resolución.

Las jornadas mencionadas se refieren a alta capacitación en propiedad horizontal, están organizadas por la Fundación Reunión de Administradores, su representación en Tierra del Fuego y están académicamente organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia, "San Juan Bosco", sede Ushuaia.

Los destinatarios no son solamente los administradores de propiedad horizontal, sino profesionales que tienen conexión justamente con este tema, arquitectos, ingenieros, abogados, profesionales de las Ciencias Económicas y demás. La administración de propiedades...

Pte. (GUZMÁN): Señores legisladores, les pido que hagan silencio, está haciendo uso de la palabra, la legisladora Fleitas.

Sra. FLEITAS: ...la administración de propiedad horizontal ha tenido un importante desarrollo en el presente siglo, por lo que es necesario capacitar a personas de nuestra jurisdicción para que puedan desempeñarse como corresponde.

Es por eso que pido el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto de resolución.

Pta. (**GUZMÁN**): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración de interés provincial de las jornadas organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia, San Juan Bosco, que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de noviembre del corriente.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

MOCIÓN

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, voy a solicitar si es posible, que la Cámara se constituya en comisión para dar tratamiento a un asunto que presentamos allá por el 12 de junio con el bloque de la Alianza. El mismo solicita una modificación a la antigüedad que deben tener los vehículos de transporte de pasajeros.

El mismo estaba encaminado puntualmente al sector turismo, a raíz de una propuesta generalizada de empresas de transporte turístico de Ushuaia y de Río Grande. Este pedido se basa en el inicio de la temporada turística.

Luego de haberlo conversado con legisladores de distintos bloques, se busca ampliar la antigüedad de los vehículos, que actualmente está fijada por ley en diez años, a quince años, dada una diferencia importante que hay en la zona con respecto a los ómnibus de turismo de otras partes del país.

Esto lo explicaré después, si considera el resto de los legisladores constituir la Cámara en comisión para dar tratamiento a este tema que está, por supuesto, en la Comisión Nº 3.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Ponzo.

Se vota y es negativa.

Pta. (GUZMÁN): No prospera.

- 9 -

Asunto N° 395/01

MOCIÓN

Sr. NAVARRO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para hacer entrega de mi renuncia al cargo de legislador a fin de que sea evaluada en esta Cámara.

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría Legislativa, se dará lectura a la misma.

Sec. (CAPPI): "Señor presidente, señores legisladores. De mi consideración: Ante los hechos de conocimiento público de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado no haciendo lugar al pedido de recurso extraordinario que presentara el suscripto en la causa que se me imputara, y por el gran respeto que siento hacia las instituciones del Estado, pongo a consideración de esta Cámara mi renuncia al cargo de legislador provincial, con el que he sido honrado por el voto popular.

Teniendo en cuenta que a la fecha no he sido notificado de tal decisión, más aún en el convencimiento propio y de mi defensa de la injusticia que se ha producido con tal negativa, pongo en vuestro conocimiento que agotaré todas las instancias legales para demostrar mi inocencia, y si así no lo lograra, será la Justicia Divina la que determine mi honradez.

Por último, quiero agradecer al señor gobernador, don Carlos Manfredotti, al señor vicegobernador, contador público, Daniel Gallo y a todos mis pares, quienes me han brindado su apoyo incondicional dentro y fuera de esta Cámara, como así tambien a todo el personal que desarrolla tareas diariamente, a todos, gracias. Alejandro Navarro, legislador provincial, bloque Partido Justicialista."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, después de escuchar lo que se ha leído por Secretaría, tengo que rescatar la hombría de bien del legislador Navarro y la hombría política que ha tenido asumiendo esta actitud; pero, no desconozco que, todavía, no ha habido ninguna notificación oficial al respecto, la que será analizada cuando llegue.

Es por eso que solicito que esta nota sea girada a Comisión Nº 1; llegado el momento, la analizaremos en comisión y, entre todos, tomaremos la resolución.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Pta. (GUZMÁN): Procederemos a votar, legislador.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

¿Qué sentido tendría opinar, señora presidenta, si ya se ha votado?

Cuarto Intermedio

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Es para solicitar, señora presidenta, un cuarto intermedio.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción efectuada por la legisladora Mendoza.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Es la hora: 10:10

Es la hora: 11:00

Pta. (GUZMÁN): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. NAVARRO: Pido la palabra.

Es para expresarle a mis pares, señora presidenta, que por primera vez no voy a estar de acuerdo con el bloque, que para mí, es muy difícil...

Voy a pedir que sea tratado en este momento mi renuncia presentada en forma indeclinable.

Pta. (GUZMÁN): Vamos a poner a consideración de los señores legisladores, la renuncia presentada por el legislador Navarro.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. (Ver texto de Resolución en Anexo)

Cuarto Intermedio

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Es para solicitar, señora presidenta, un breve cuarto intermedio.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de la Cámara, la moción realizada por el legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Es la hora: 11:02

Es la hora: 11:05

Pta. (GUZMÁN): Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos con la sesión de la fecha.

- VII -

FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN

Pta. (**GUZMÁN**): Corresponde fijar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, hago moción concreta para que la próxima sesión ordinaria se realice el 15 de noviembre a las 9:00 horas; el cierre de asuntos el 9 de noviembre a las 13:00 horas y labor parlamentaria, el 13 de noviembre del corriente año, a las 17:00 horas.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción efectuada por el legislador Sciutto, para la realización de la próxima sesión ordinaria.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- VIII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pta. (**GUZMÁN**): Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión prevista para el día de la fecha.

Es la hora: 11:08

Silvia Mónica Cappi Secretaria Legislativa Angélica Guzmán Presidenta

Rosa Schiavone Directora de Taquigrafía

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto Na 383/01

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 5454, celebrado el día 29 de agosto de 2001 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS); ratificado mediante Decreto provincial N° 1797/01. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 2 -

Asunto Nº 384/01

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la firma del convenio entre el Colegio de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a través del cual se implementa el ciclo de licenciatura a distancia para los matriculados en el mencionado Colegio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- 3 -

Asunto Nº 388/01

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 11 del Capítulo IV de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:

'Artículo 11.- La autoridad de aplicación establecerá los procedimientos, distintos artes o aparejos de pesca, tamaño de abertura de mallas, formas de extracción en el caso de los moluscos y crustáceos, librados a la venta y condiciones sanitarias de conservación.

Quedan especialmente prohibidos en todos los espacios marítimos y bajo jurisdicción provincial los siguientes actos:

- a) La devolución al agua del producto de la pesca comercial y todos los residuos orgánicos producto de la industrialización de materia de pesca, ya sea por la operación de plantas procesadoras fijas o flotantes; previo a ello deberán ser procesados a efectos de darle carácter inocuo;
- b) colocar, arrojar, dejar o hacer llegar a aguas de uso público o particulares que comuniquen con ellas, en forma permanente o transitoria, sustancias o elementos líquidos, sólidos o gaseosos, cuyos efectos resultaren nocivos para la flora y fauna acuática;
- c) pescar con embarcaciones en el interior de los puertos artificiales;
- d) capturar especies con embarcaciones de pesca mayores de 500 HP de potencia en las zonas reservadas para la pesca artesanal;
- e) tenencia a bordo, en los barcos habilitados, de redes de pesca o cualquier otro arte o aparejo no autorizados.' Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 32 del Capítulo IX de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:
- 'Artículo 32.- Los permisos y/o concesiones de acuicultura en espejos de agua podrán otorgarse a personas físicas o jurídicas mediante:
- a) Permisos por un plazo de hasta cinco (5) años y hasta una superficie máxima de cuatro (4) hectáreas por permisionario;
- b) concesión por adjudicación mediante licitación pública de superficies mayores de cuatro (4) hectáreas o por plazos mayores a los cinco (5) años.

Reglamentariamente se establecerá la oportunidad, modo y procedimiento de los permisos y concesiones. El Estado se reserva el derecho de declarar desiertas las mismas por causas debidamente fundadas.'

- Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 54 del Capítulo XII de la Ley provincial N° 244, por el siguiente texto:
- 'Artículo 54. Apruébase la zonificación del espacio marítimo de jurisdicción provincial, con los siguientes límites:
- a) Zona reservada para la pesca artesanal y la actividad acuícola: la totalidad del espacio marítimo de jurisdicción provincial comprendido por una franja de doce (12) millas marinas, desde la línea de costa entre Cabo Espíritu Santo y su proyección a lo largo de doce (12) millas marinas siguiendo el límite con la República de Chile y la línea imaginaria que parte de la margen norte de la desembocadura del Río Irigoyen con dirección

N-NE, desde allí la franja es de cuatro (4) millas marinas desde la línea de costa, partiendo de dicha línea imaginaria, contornea la Península Mitre hasta el meridiano de 66° 21' 30" Longitud Oeste de Greenwich, a partir de este punto y hacia el oeste la franja comprende la totalidad del espacio en el Canal Beagle desde el meridiano de 66° 21' 30" hasta el límite con la República de Chile;

- b) zona reservada y veda de protección: una franja de tres (3) millas marinas de la línea de costa alrededor de la Isla de los Estados:
- c) zona habilitada para la pesca industrial: el resto del espacio marítimo provincial.

Apruébase el plano cartográfico de ubicación con los límites generales, que como Anexo I forma parte de la presente.

La autoridad de aplicación podrá otorgar permisos de hasta un (1) año para la pesca industrial en la zona habilitada a esos efectos. Dichos permisos deberán contemplar la incorporación de un setenta y cinco por ciento (75%) del personal embarcado con radicación en la Provincia, facultándose a la autoridad de aplicación a establecer excepciones a esta norma previo dictamen debidamente fundado.

La reglamentación para el otorgamiento de los permisos de pesca en todas sus modalidades, deberá contemplar requisitos sobre la obligación de operar en puertos provinciales, inversiones en tierra, generación de puestos de trabajo, cumplimiento de obligaciones fiscales y antecedentes de los solicitantes, como así también la obligatoriedad de embarcar inspectores u observadores científicos provinciales.'

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.".

- 4

Asunto Nº 391/01

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las Primeras Jornadas de Atención Farmacéutica, organizadas por el Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, que se realizarán en las localidades de Río Grande y Ushuaia, entre los días 24 y 26 de octubre de 2001.

Artículo 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.".

- 5 -

Asunto Nº 393/01

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las Jornadas de Alta Capacitación en Propiedad Horizontal 'La Propiedad Horizontal en Tierra del Fuego: La Cultura del Tercer Milenio', organizadas por la Representación en Tierra del Fuego de la Fundación Reunión de Administradores y coordinadas académicamente por la Universidad Nacional de la Patagonia 'San Juan Bosco', sede Ushuaia, a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 9 y 10 de noviembre de 2001.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- 6 -

Asunto Nº 395/01

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, al cargo de legislador provincial, presentada por el señor Alejandro Navarro a partir del día de la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. ".

00000000000000

SUMARIO

•	P áginas
I - APERTURA DE LA SESIÓN	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLÓN	2
III - BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	3
V - HOMENAJES 1 - Homenaje a Víctor Jesús Donoso (Leg. Fleitas)	4 4
VI - ORDEN DEL DÍA	4
 Aprobación del diario de sesiones de fecha 11 de octubre de 2001 Asunto Nº 383/01.Poder Ejecutivo provincial. Nota Nº 174/01 adjun Decreto provincial Nº 1797/01 que ratifica el Acuerdo Marco Nº firmado con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y (S.I.N.T.yS.) Asunto Nº 384/01. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de reso declarando de Interés Provincial el convenio entre el Coleg Graduados en Servicio Social de la Provincia y la Escuela de Ti Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Unive Nacional de Córdoba. Asunto Nº 388/01. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría sobre A Nº 332/01 (Poder Ejecutivo provincial. Proyecto de ley modificando provincial Nº 244 – Pesca), aconsejando su sanción. Asunto Nº 389/01. Dictamen de Comisión Nº 3 en minoría sobre A Nº 332/01 (Poder Ejecutivo provincial. Proyecto de ley modificando provincial Nº 244 – Pesca), aconsejando su sanción. Asunto Nº 391/01. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de reso declarandode interés provincial las "Primeras Jornadas de Att Farmacéutica", a desarrollarse en las ciudades de Ushuaia y Río G 11. Asunto Nº 392/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota Nº adjuntando Decreto provincial Nº 1835/01 por medio del cual si parcialmente la Ley sobre Promoción, Protección e Integración Act las Personas de la Tercera Edad. Asunto Nº 393/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de reso declarando de interés provincial las Jornadas de Alta Capacitaci Propiedad Horizontal "La Propiedad Horizontal en Tierra del Fue Cultura del Tercer Milenio". Asunto Nº 395/01. Legislador Alejandro Navarro. Nota presenta renuncia al cargo de Legislador Provincial. VII - FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN 	tando 5454 Social 5 Ilución io de rabajo rsidad 5 sunto la Ley 6 Asunto la Ley 7 Ilución rande. 178/01 e veta iva de 11 Dlución ón en ego, la 12
_	
VIII - CIERRE DE LA SESIÓN	14
ANEXO I: Asuntos Aprobados ESTADÍSTICA SOBRE ASISTENCIA (Artículo 25 R.I.)	15
LOTADIOTICA GODILE AGIOTENCIA (ATTICUIO 20 IN.I.)	